



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la parte demandante solicita al despacho se autorice la notificación del demandado **YEISON ALEXANDER RENTERIA VIVEROS**, a través de su correo electrónico, el cual bajo la gravedad de juramento manifiesta fue aportado voluntariamente por el mismo demandado. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 28 de septiembre del 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **CAMILO ANTONIO GIRALDO LOPEZ**
Demandados: **YEISON ALEXANDER RENTERIA VIVEROS**
EDGAR MAURICIO GALINDO
Radicado: **170014003010-2019-00713-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena anexar al expediente el memorial allegado y toda vez que se cumple con lo exigido por el artículo 8 del decreto legislativo 806 del 2020, se tendrá como lugar de notificación del demandado **YEISON ALEXANDER RENTERIA VIVEROS**, su correo electrónico el cual es: yeisonrenteria2017@gmail.com.

Se le advierte a la parte demandante que la notificación deberá ser enviada por el interesado y con las exigencias reglamentadas por el artículo 08 del decreto legislativo 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE

OMG



Firmado Por:



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7f0674609a8cf6fdf18a9b5d951a663ca6bc95b41e7776e8363b9e7f7460
a1d8

Documento generado en 28/09/2020 04:37:06 p.m.